



HERRAMIENTAS PARA LA FORMACIÓN POLÍTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Módulo 2

**DEMOCRACIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
Y ÉTICA DEL OFICIO POLÍTICO**

HERRAMIENTAS PARA LA FORMACIÓN POLÍTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

MÓDULO 2

Democracia con perspectiva de género
y ética del oficio político.

Herramientas para la Formación Política con Perspectiva de Género - 2015
Iniciativa de ONU Mujeres
Apoyo de la Cooperación Española en Colombia
Alianza con PNUD

Revisión y redacción:

Fundación para la Investigación y el Desarrollo de Nariño Milcíades Chaves Chamorro, Finmil

ONU Mujeres Colombia

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

Asistencia técnica:

Oficina Territorial de Naciones Unidas en Nariño, Colombia –
PNUD y ONU Mujeres

DIAGRAMACION Y DISEÑO

Javier Mauricio Feuillet P.

IMPRESIÓN

Javier Mauricio Feuillet P.

Pasto, abril de 2015

Esta colección corresponde a la actualización y revisión de los módulos Herramientas para la Formación Política y Electoral, Colección gobernabilidad Democrática, publicados por el PNUD en 2011, a saber: Módulos: 1. Las reglas del juego de la democracia. 2. El Escenario: ¿Dónde estoy yo? Territorio, gobiernos locales y políticas públicas. 3. Procesos electorales. 4. Marketing político. Se incluye, como un nuevo aporte, el quinto módulo titulado “Construcción de la Paz desde lo Territorial”, iniciativa de ONU Mujeres, con el apoyo de la Cooperación Española en Colombia y en alianza con PNUD.



ÍNDICE DE CONTENIDOS



1. EL CONCEPTO DE DEMOCRACIA

2. DEMOCRACIA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

- 2.1. ¿Qué es el pluralismo y en qué consiste?
- 2.2. ¿Qué es competencia y qué implica?
- 2.3. Elecciones ¿Por qué y para qué?
- 2.4. ¿Qué es el principio de Mayoría y cómo se aplica?
- 2.5. ¿Qué es y en qué consiste el constitucionalismo?

3.- DEMOCRACIA E INCLUSIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

4. INCLUSION Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LA DEMOCRACIA EN COLOMBIA.

- 4.1. medidas afirmativas
- 4.2. democracia paritaria.

5. LA ÉTICA EN EL OFICIO POLÍTICO: ¿CUÁL ES MI JUEGO?

- 5.1 La práctica de la democracia.
- 5.2. ¿Cómo ganar? La ética electoral

BIBLIOGRAFÍA






INTRODUCCIÓN

La Colección de Herramientas para la Formación Política con Perspectiva de Género que ponemos en sus manos consta de cinco módulos, a saber: Primero, “El escenario. ¿Dónde estoy yo? Colombia, país diverso. Gobernabilidad democrática”. Segundo, “Democracia con perspectiva de género y ética en el oficio político”. Tercero, “Procesos electorales”. Cuarto, “Marketing político”. Quinto, “Construcción de la Paz desde lo Territorial”. Con cada tema se pretende dotar a líderes y lideresas de los conocimientos esenciales para el buen desempeño de sus funciones en caso de ser elegidos(as) en los próximos comicios.

En el primer módulo se hace una descripción general del país, de su diversidad geográfica, económica, social, política y cultural. Esto, con el propósito de enfatizar en la necesidad que tienen los candidatos y candidatas de conocer el territorio y, de manera especial, el entorno en el cual viven y ejercen su liderazgo puesto que es, desde la localidad, donde nacen o deberían nacer las políticas públicas las cuales, a su vez, deben avizorarse a partir de los Objetivos del Milenio, ODM y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS. Dado el carácter pluriétnico y multicultural del país se insiste no sólo en el reconocimiento de la diferencia sino en el respeto mutuo, es decir, en la interculturalidad.

También se hace referencia a los conceptos de democracia, gobernabilidad democrática y gobernanza, tan útiles para quienes ocupan cargos de elección popular. Además, se esboza el concepto de descentralización que, si bien es un mandato constitucional, apenas empieza, de manera tímida, a abrirse camino en el país. El primer módulo termina con dos nociones básicas cuyo contenido está relacionado con el proceso electoral: mapa de poder y estructura del Estado. Se destacan las funciones de los(as) gobernadores(as), alcaldes/alcaldesas, Asambleas Departamentales y Concejos Municipales. Se resalta el papel que cumplen las y los diputados y concejales, sobre todo en una de sus funciones esenciales: el control político, instrumento fundamental para el equilibrio de poderes.



En el segundo módulo, “Democracia con perspectiva de género y ética en el oficio político” se aborda el estudio de democracia como concepto fundamental para el ejercicio de la función ciudadana, su origen y su evolución a través del tiempo y en estrecha vinculación con contextos históricos y sociales. De igual manera, se analizan elementos esenciales de la democracia, tales como: el pluralismo político; la competencia, característica de los ambientes libertarios; las elecciones como la expresión más reconocida de los Estados democráticos; las minorías y sus derechos frente a la presencia de las mayorías, sus interrelaciones y necesaria complementariedad y el constitucionalismo, otorgando una visión más integral del sistema democrático.

Se hace especial referencia a democracia e inclusión con perspectiva de género en la cual se ubican los desarrollos teóricos de las conquistas legales femeninas en Colombia, gracias a los postulados constitucionales, al desarrollo de la jurisprudencia y a la defensa y empoderamiento por parte de las mujeres, de sus derechos humanos. Se parte de la convicción acerca de la imposibilidad de mejorar la calidad de la democracia sin la intervención directa del 50% y de más de la población que representan las mujeres.

Se concluye el segundo módulo con algunas reflexiones acerca de la necesidad de vincular la ética y la legalidad al mundo político, a las prácticas electorales y al quehacer de la clase política nacional y local.

En el tercer módulo, “Procesos Electorales” se describen, de manera didáctica, las reglas de juego del sistema electoral, la normatividad vigente y la manera de obtener las fórmulas que permiten establecer quienes son las o los ganadores en la contienda electoral tanto para el Poder Ejecutivo como para la asignación de curules para el Congreso, la Asamblea Departamental y el Concejo Municipal.

Se facilita información sobre: financiamiento público y privado de las campañas, inhabilidades e incompatibilidades de candidatos y candidatas y sobre los delitos electorales. Los partidos y movimientos políticos deben practicar la democracia, la transparencia y la ética a la hora de seleccionar a sus candidatos y candidatas. Una buena representación contribuye a la institucionalización de la colectividad política, a la posible solución de la problemática social y al fortalecimiento del Estado y de los organismos de poder.

Hoy día, la Constitución, la normatividad interna y diversos instrumentos jurídicos de carácter internacional obligan a las organizaciones políticas a actuar con perspectiva de género, evitando la exclusión y la discriminación social y política. En concordancia con estos mandatos el Sistema de Naciones Unidas apoya los esfuerzos de Colombia para que en el ejercicio de la política se actúe con criterios de igualdad y de equidad.

El cuarto módulo, “Marketing Político”, tiene un contenido práctico para trabajar estrategias de campaña. Se hacen recomendaciones con el propósito de facilitar la acción política de los candidatos y candidatas en sus aspiraciones electorales. También se involucran elementos específicos para las candidaturas de las mujeres con el fin de contribuir a su cualificación para una eficaz participación en la contienda electoral. A fin de lograr resultados exitosos se desarrollan aspectos tales como: principios, planes de campañas electorales, conformación del equipo, elaboración del programa y diseño de estrategias publicitarias tendientes a la construcción de un mensaje claro y de impacto.

El quinto y último módulo “Construcción de la Paz desde lo Territorial” versa sobre los orígenes y causas de la violencia en Colombia, su impacto en la sociedad y su persistencia. Además, se expone los retos para la construcción de paz desde el ámbito territorial y hace un breve bosquejo de los antecedentes de los diálogos de paz que se han desarrollado a la largo de la historia y plantea los elementos centrales de la actual “Mesa de Conversaciones de La Habana” para culminar con los retos y los acuerdos alcanzados hasta este momento en La Habana.

Se destacan de manera especial las numerosas disposiciones expedidas en los tres últimos años (2012, 2013 y 2014), así como las políticas públicas y compromisos internacionales del Estado colombiano tendientes a procurar la reparación de las víctimas del conflicto y la equidad de género en el postconflicto.

El módulo quinto culmina con una visión general de construcción de paz en la etapa de un eventual postconflicto. Aquí se abordan temáticas relacionadas con acciones inmediatas, de mediano y largo plazo. Se hace énfasis en la necesidad de involucrar a las regiones de acuerdo con la intensidad de la violencia padecida, de construcción de paz en el país y en particular respecto a un posible proceso de implementación de los Acuerdos de La Habana resaltando la importancia de diversos elementos para la sostenibilidad de la paz entre los que se destaca el rol de las mujeres y las condiciones para la igualdad de género. Se insiste en la participación activa de las mujeres en el proceso y en la necesidad de vincular a todos los sectores de la sociedad colombiana y de la comunidad internacional.

Es necesario precisar que la Colección de Herramientas para la Formación Política con Perspectiva de Género tiene una organización didáctica que permite abordar los capítulos de manera independiente, puesto que cada parte se ocupa de una temática particular que no depende de un orden para su estudio y cabal comprensión.



Quizá uno de los términos de mayor uso en el espacio público y de manera especial en el escenario político, es democracia. A él se recurre cuando se busca legitimar una decisión, una acción e inclusive una omisión. El concepto democracia aparece por primera vez en la ciudad de Atenas en Grecia, procede de la palabra compuesta: demos, que significa pueblo y krátos, que significa “gobernar”. Esto se ha traducido casi que literalmente como “gobierno del pueblo”.

Las ciudades en esa época eran organizaciones pequeñas que funcionaban como estados. Allí existía la “asamblea del pueblo” integrada por todos los ciudadanos (hombres libres), es decir, se trataba de una democracia excluyente y restringida pues dejaba por fuera a la mayoría de la población: las mujeres y los esclavos. Para ese entonces, todos los ciudadanos, alternativamente, tenían acceso a los cargos de dirección del gobierno y la soberanía de la asamblea era total. (Llorca). Sin embargo por la cultura tradicional muchos historiadoras e historiadores han señalado que en realidad estas “asambleas” no correspondían a escenarios en los que realmente estuvieran presentes todas y todos los integrantes de la comunidad política, pues por años las mujeres, la población afro e indígena no era considerada parte de la comunidad política con plenos derechos.

Esta forma de democracia se transformó a través de los tiempos y los contextos. Así, en Roma, ya no se ejerció la democracia directa ateniense, en su lugar, se implementaron procesos electorales, en los cuales participaba todo el pueblo con la finalidad de elegir magistrados, senadores, pretores, entre otros, dando origen a la democracia representativa. Se desarrollaban auténticas campañas electorales las cuales, en la etapa final del Imperio romano, se convirtieron en remedos de participación, debido a la corrupción que surgió alrededor de dichos procesos.

Durante la Edad Media, también conocida como feudalismo, la democracia se limitó a los centros urbanos, donde existían hombres libres y organizaciones artesanales que

ejercieron un poder relativo relacionado con sus respectivas actividades. En los campos y en los grandes latifundios funcionaba exclusivamente el poder de los propietarios de las tierras, esto no era democracia sino aristocracia.

La época moderna se caracteriza por la desaparición de los poderes absolutos mediante la aceptación de una normatividad aplicable a todas las personas. Importantes pensadores como Hobbes, Locke, Rousseau, y Montesquieu, consideraron que la democracia o el gobierno de todo el pueblo, era la forma ideal de realizar la libertad ciudadana, cuyo mayor logro fue la “Declaración universal de los derechos del hombre y del ciudadano”, calificada como la obra cumbre de la cultura occidental o europea, producto de la Revolución Francesa, que enterró el absolutismo monárquico.

En efecto en este documento se consagraron los derechos innatos a toda persona, derechos “naturales e imprescriptibles” como la libertad, la propiedad, la seguridad, la resistencia, a la opresión. Asimismo, reconoce la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la justicia. Por último, afirma el principio de la separación de poderes. Esta herencia inspiró la expedición de constituciones en la mayoría de países del mundo, entre ellos, los de América Latina.

12

Con anterioridad, en 1776, las colonias británicas de América (hoy Estados Unidos) adoptaron diversas cartas de derechos, entre ellas, la más conocida fue la “Declaración del Buen Pueblo de Virginia”, en la cual se consagraron los derechos de libertad, propiedad, tolerancia y libertad religiosa y la felicidad como aspiración propia del ser humano. Sin embargo casi 130 años después tuvo que surgir el movimiento sufragista en el mundo, para asegurar este derecho para las mujeres. Los derechos políticos de las mujeres, específicamente el derecho al voto fue reconocido en la Declaración de Derechos Humanos en 1948, cuyo artículo 21 declara:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Sin embargo ya que la situación de exclusión de las mujeres permanecía en casi todos los países del mundo entero, en 1952 se estableció la Convención sobre los derechos políticos de la mujer, la cual entró en vigencia en 1954, explicitando el derecho de las mujeres al voto y su acceso a cargos públicos. En su Artículo I, la convención dispone: “Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna”.

Si tenemos ya más de 300 años de promulgación de los derechos y de reconocimiento del sistema democrático, ¿por qué razón la democracia sigue siendo una aspiración? ¿una meta a alcanzar?. La respuesta consiste en diferenciar entre las conquistas legales, que son fundamentales en las sociedades modernas y los cambios reales, que están relacionados con las políticas públicas y las decisiones concretas de los gobernantes. Adicionalmente, se descubrió que la famosa “Declaración universal de los derechos del hombre y del ciudadano” adolecía de un gravísimo defecto: excluía de sus beneficios a las mujeres, es decir, a la mitad de la población.

Como respuesta a semejante omisión, dos años después de aprobada esta declaración, esto es en 1791, apareció la “Declaración Universal de los derechos de la mujer y la ciudadana”, elaborada por la francesa Olympe de Gouges, en la que, basándose en la condición humana de las mujeres, reclamó para ellas, los mismos derechos que se habían consagrado para los hombres tanto en la vida pública como privada: el derecho de voto, a ejercer cargos públicos, a hablar en público sobre asuntos políticos, igualdad de honores públicos, derecho a la propiedad privada, a participar en el ejército y en la educación, igual poder en la familia y en la Iglesia.

Estos planeamientos no fueron aceptados por los revolucionarios franceses, quienes la acusaron de realista y traidora de la revolución, condenándola a morir en la guillotina. Esta injusticia sólo se supera en el plano teórico con la expedición de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, en 1948 por parte de la Organización de las Naciones Unidas, ONU.

Si tenemos ya más de 300 años de promulgación de los derechos y de reconocimiento del sistema democrático, ¿por qué razón la democracia sigue siendo una aspiración? ¿una meta a alcanzar?. La respuesta consiste en diferenciar entre las conquistas legales, que son fundamentales en las sociedades modernas y los cambios reales, que están relacionados con las políticas públicas y las decisiones concretas de los gobernantes. El origen de la democracia tuvo entonces un carácter excluyente, pues las mujeres no eran inicialmente reconocidas como titulares de derechos. El sistema aún no ha logrado corregir esa situación a pesar de la consagración formal de la no discriminación como un derecho humano.

Esa exclusión quedó instalada en la cultura política, donde el hombre ha sido históricamente el protagonista principal. Si bien, en algunas culturas se reduce cada vez más la aceptación de roles preconcebidos para hombres y mujeres, aún persisten imaginarios patriarcales que son evidentes en el plano político.

Una democracia que realmente quiera fortalecerse y legitimarse en tanto sistema político y electoral debe ser capaz de incluir y representar a todas y todos sus ciudadanos: mujeres, jóvenes, afros, indígenas. Es necesario que la toma de decisiones y los asuntos públicos sobre los cuales se deciden reflejen la pluralidad de la sociedad.

La democracia en la actualidad se ha equiparado con la representación y por lo mismo ve en ella su mejor expresión. Sin embargo, en algunos países, en ciertas Cartas Políticas, como la colombiana, se plantean otras formas de democracia, como la participativa y la democracia directa, alternativas que buscan una identificación más cercana entre las decisiones estatales y los intereses mayoritarios de la población.

De esta manera y tal como lo afirma Giovanni Sartori, la democracia es tanto “sistema político que intenta hacer efectivas la igualdad y la libertad como un conjunto ético y transparente de procedimientos de decisión” (Amaya, 2007). Antes de continuar, tome un momento para examinar sus percepciones, creencias y conocimientos sobre la democracia en Colombia. Reflexione sobre algunos de los elementos claves a la hora de evaluar el ejercicio de la Democracia.

¿Quiénes nos representan?

1. ¿Cómo son sus estrategias?

- a. Sus estrategias de campaña
- b. Sus estrategias para conseguir votos
- c. Sus estrategias de gobierno
- d. Sus estrategias de comunicación

2. ¿Cómo establecen sus prioridades?

- a. Cuáles son sus intereses
- b. A quiénes escuchan
- c. Que tan informadas son sus decisiones a la hora de establecer prioridades

¿Cómo son nuestras Instituciones democráticas?
(Piense por ejemplo en el Congreso, los concejos municipales, las asambleas departamentales, entre otros)

- 1. ¿Cómo funcionan?
- 2. ¿Cuál es su tamaño?
- 3. ¿Cómo están compuestas?
- 4. ¿Quiénes las integran y cómo son elegidos/as?
- 5. ¿Cuáles son sus funciones?

El Desarrollo Humano Sostenible al potenciar la agencia y libertades de las personas, puede verse fortalecido en regímenes políticos democráticos, los cuales promueven el goce pleno de los derechos de la ciudadanía.


Desde esta perspectiva, y considerando que un régimen democrático está fundado sobre el principio de la soberanía popular, la Organización de las Naciones Unidas apuesta por la construcción de democracias participativas, donde la ciudadanía tenga un rol protagónico; esto se logra a través del fortalecimiento de una serie de condiciones que podrían enmarcarse en los siguientes cinco rasgos básicos: pluralismo, competencia, elecciones, principio de mayoría y constitucionalismo.

La democracia excede a un método para elegir a quienes gobiernan, es también una manera de construir, garantizar y expandir la libertad, la justicia y el progreso, organizando las tensiones y los conflictos que generan las luchas de poder.

En el contexto colombiano algunas de estas características se cumplen más que otras. Esto ocurre en todas las democracias, de modo que habrá sociedades más o menos democráticas y con algunas características más fuertes o débiles.
PNUD 2004.PNUD

2.1. ¿Qué es el pluralismo y en qué consiste?

La acepción más amplia de pluralismo hace referencia a la convivencia en la diversidad, de donde una sociedad o un sistema político plural es el que reconoce, acepta y tolera la existencia conjunta de pensamientos diversos.



El pluralismo abarca la diversidad en varios aspectos sociales: en las concepciones acerca de la virtud o de “lo bueno” (es decir, diferentes creencias religiosas, estilos de vida e ideales); en los intereses políticos (aquellos que implican la búsqueda de beneficios desde el poder público); en las ideologías políticas (proyectos o modelos de sociedad susceptibles de ser construidos mediante el uso del poder público), y en la presencia o el desarrollo de asociaciones u organizaciones de ciudadanos y ciudadanas que actúan en la esfera pública (sindicatos, gremios, iglesia, grupos de vecinos, partidos políticos, entre otros).

Colombia en la Constitución Nacional de 1991, se reconoció como un país diverso, razón por la cual en el Artículo 7° consagró de manera expresa que: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”. La Corte Constitucional como intérprete de autoridad del texto constitucional por mandato del constituyente primario, en numerosas sentencias ha señalado las obligaciones puntuales que le competen al Estado colombiano frente a los diversos grupos étnicos, indígenas, afrodescendientes y comunidades Rom existentes en el país, entre ellas, su derecho a mantener su cosmovisión y a recibir educación acorde con dichos principios, el respeto a su territorio, a su organización social interna, a sus valores e inclusive a su jurisdicción especial, buscando en todo caso, la convivencia de los colombianos, basada en el respeto y la tolerancia con el pensamiento, la cultura y el quehacer diverso.

16

En la sentencia T-129 de 2011 M.P. Jorge Iván Palacio Palacio, la Corte Constitucional precisó en relación con el artículo 7° constitucional, que:

“De ese artículo se extraen elementos esenciales como el reconocimiento estatal y la protección a la diversidad étnica y racial. Así, la Carta Política, sobre la base de los principios de dignidad humana y pluralismo, reconoce un estatus especial de protección con derechos y prerrogativas específicas a las comunidades étnicas para que bajo sus usos y costumbres hagan parte de la Nación. De otra parte, la diversidad cultural está relacionada con las representaciones de vida y concepciones del mundo que la mayoría de las veces no son sincrónicas con las costumbres dominantes o el arquetipo mayoritario en la organización política, social, económica, productiva o incluso de religión, raza, lengua, etc. Lo cual refuerza la necesidad de protección del Estado sobre la base de la protección a la multiculturalidad y a las minorías”.

El pluralismo como rasgo característico de la democracia moderna implica para este sistema político y electoral “el reto de garantizar el reconocimiento y autonomía de todas y todos los integrantes de la comunidad política, lo cual no solo exige un trato igual, en su calidad de seres humanos, sino también diferenciado en cuanto a sus identidades y necesidades” (Espinosa, 2011).

La plena ciudadanía de las mujeres y de aquellos sectores que tradicionalmente no habían sido reconocidos plenamente en el sistema político y electoral, permite a la democracia oxigenarse y fortalecerse como un sistema capaz de incluir y representar a toda la ciudadanía. Ese proceso de fortalecimiento de la democracia ha implicado aspectos normativos y diseños institucionales para garantizar su inclusión y representación.

En el caso de Colombia la Constitución Nacional de 1991 plantea disposiciones para garantizar el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres:

ARTICULO 13. “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.”

ARTICULO 40. “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. [...]Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.”

ARTÍCULO 42. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. (...)”

ARTICULO 43. “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”

ARTICULO 107. “Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos”.

Adicionalmente son múltiples las leyes y la jurisprudencia que reconocen y precisan el alcance de los derechos de las mujeres los cuales han sido el resultado del reconocimiento de la diversidad y el pluralismo y de las luchas feministas y los marcos internacionales que se han venido estableciendo en este sentido. Los desarrollos recientes del marco normativo colombiano incluyen “temas tan diversos como el reconocimiento de derechos sexuales y reproductivos, la participación política de las mujeres y la protección frente a la violencia contra las mujeres, la mayoría de estos desarrollos parten

del reconocimiento de la existencia de condiciones estructurales de discriminación y exclusión que padecen las mujeres en razón a las construcciones de género presentes en la sociedad, o por el hecho mismo de ser mujeres”.¹

La subrepresentación de las mujeres presenta desafíos para la democracia, pues implica la exclusión de más de la mitad de la población y la reproducción de desigualdades inaceptables en un Estado democrático, en tal sentido la inclusión y representación política de las mujeres constituye un asunto central de la verdadera apropiación del pluralismo en el sistema político y electoral.

2.2. ¿Qué es competencia y qué implica?

La competencia significa que los distintos intereses e ideologías políticas tengan una probabilidad efectiva de acceder al poder del Estado. La competencia implica:

- Reglas de juego equitativas y aceptadas por todas las personas;
- Dispersión del poder, es decir que no se encuentre en las manos de unas pocas personas, de una sola, o de una institución;
- Posibilidad de rotación en el poder, o sea que diferentes personas e intereses políticos tengan posibilidades de ejercerlo.

Las sociedades centralistas y con concentración de poder ven en la competencia un elemento negativo, en la medida en que el surgimiento de otros partidos, movimientos, grupos alternativos, entra a disputar el monopolio del que han usufructuado largos períodos. Sin embargo, hoy sabemos que los términos democracia y competencia no son antagónicos, al contrario, se complementan, ya que la esencia de la democracia es la lucha contra el monopolio en cualquier ámbito en que se presente.

De hecho, una de las expresiones más significativas de la democracia son las elecciones, que no son más que espacios para la competencia entre los aspirantes, sus propuestas y sus justificaciones. Cada partido o movimiento busca diferenciarse de su adversario por la calidad de sus propuestas y les corresponde a los electores votar por aquella que represente los intereses y el bienestar del conglomerado social.

1 Camino a la Igualdad. Derechos de las mujeres a partir de la Constitución de 1991. Sistematización Legal y Jurisprudencial. ONU Mujeres. Segunda edición, 2015.

De tal suerte que la competencia es connatural a la democracia y no se debe buscar su aniquilamiento sino reconocer que el pensamiento o programa divergente, fortalece el de cada grupo o movimiento.

Para
Reflexionar

*Proceso electoral sin debate público de ideas, sin re-
troalimentación ciudadana a las propuestas de gobierno,
no es más que un remedo de democracia.*

2.3. Elecciones ¿por qué y para qué?

El sistema electoral, así visto, es la forma más idónea de permitir que la ciudadanía en su conjunto sea la que elija a sus gobernantes, con la ventaja adicional de pedir cuentas si el elegido se aparta de su propuesta de campaña, impidiéndole que regrese a la representación e inclusive evitando que continúe como representante, recurriendo a la figura de la revocatoria del mandato. De igual manera se puede reelegir una y otra vez a aquella persona que cumple a cabalidad con el mandato que le entregó la ciudadanía.

No debe olvidarse que en una auténtica democracia todas las personas tienen la posibilidad real de ejercer el derecho al sufragio en doble vía: ya sea eligiendo a quienes en su criterio representan las mejores opciones o presentándose como aspirante con fundamento en un programa, en una propuesta política o en una trayectoria de vida.

Semejante posibilidad ha permitido que en algunos países de América Latina se hayan conformado grupos de aspirantes, que convirtieron dicha posibilidad en un auténtico oficio, con lo cual se desvió el sentido originario de la representación, que es el servicio a la colectividad, para reemplazarlo por una estrategia de sostenimiento individual.

Elegir y ser elegido es un derecho civil y político esencial a la libertad humana que no puede ser negociado, feriado o desechado, ya que de su correcto ejercicio depende en buena medida el éxito o fracaso de los gobiernos. La sabiduría popular ha acuñado aquella frase según la cual “los pueblos se merecen a sus gobernantes”.

Finalmente y el argumento más sólido para defender el sistema electoral democrático es que no se conoce un proceso político superior. En consecuencia nuestra responsabilidad es contribuir a su depuración y transparencia.

2.4. ¿ Qué es el principio de mayoría y cómo se aplica?

El principio de mayoría significa que en las elecciones populares o en la toma de decisiones en cuerpos colegiados gana la opción que reúne más votos. Como la democracia supone votaciones, cualquier otro criterio sería menos justo pues se impondría el querer de alguna minoría. Sin embargo, puede uno preguntarse con toda razón ¿Por qué un número, una simple cantidad, se acepta como lo menos injusto? Para encontrar una explicación a este interrogante, lo primero es entender que no se trata de una cifra aislada, sino que la misma representa la decisión de seres humanos. De allí que la preocupación no debería enfilarse a poner en tela de duda el valor simbólico de una cantidad, sino más bien a establecer que la decisión mayoritaria represente la decisión a adoptar.

Por esa razón autores como Giovanni Sartori y Norberto Bobbio, orientan sus reflexiones en torno a promover una formación ciudadana y el desarrollo de una cultura política democrática, que garantice que quienes ejercen su derecho al voto son personas bien informadas, que conocen los programas de cada candidato y que a través del sufragio libre y reflexivo eligen aquella candidatura que representan los intereses y anhelos de la mayoría. Es decir, la auténtica democracia necesita de ciudadanos activos y pensantes, no de masas pasivas y manipulables.

Las democracias del siglo XXI son cada vez más incluyentes, gracias a la universalización efectiva del derecho al sufragio. La democracia inclusiva reconoció el derecho al voto a las mujeres, a las minorías étnicas, y en general a todos aquellos sectores que en épocas anteriores y por razón de su marginamiento económico, habían sido borrados socialmente e invisibilizados en el espectro político.

Una comprensión cabal del principio de la mayoría, requiere tener en cuenta dos consideraciones:

- 1) El sufragio debe ser universal e igualitario, significa que todas las personas votan sin excepción y cada persona representa un voto.

2) El principio de la mayoría no es absoluto, por tanto su triunfo no puede traducirse en opresión de las minorías, ni menos en su desaparición.

Si bien, el principio de la mayoría legitima las decisiones en un Estado democrático, no se puede identificar la democracia con el poder de la mayoría ni menos con la fuente auténtica de los derechos y las obligaciones. La humanidad no puede ni debe olvidar como regímenes dictatoriales contaron con respaldos mayoritarios bajo los cuales “justificaron todo tipo de barbarie”.

Con estas experiencias el sentido del principio de la mayoría ha sido revaluado: no es el poder omnímodo de los “más”, hoy debe entenderse como el compromiso profundo con la protección de los derechos de las minorías.

Desde este punto de vista, la mayoría no es la forma adecuada de poner fin a toda clase de discrepancias, pues como ya se ha comentado, la democracia implica la existencia de la pluralidad y el principio de la mayoría no pretende el pensamiento homogenizado, propio de las dictaduras y ajeno a la democracia. El principio de la mayoría como procedimiento para la toma de decisiones en la esfera política, es totalmente válido, solo que requiere para su afianzamiento la supervivencia de la minoría. La mayoría sólo lo es, en referencia a una minoría, que debe ser protegida y promocionada.

El principio de la mayoría no funciona para abolir o limitar derechos humanos de carácter universal, ni tampoco para tomar decisiones arbitrarias sin sujeción a los procedimientos previamente establecidos, ni menos para decidir la validez o no del conocimiento científico.

Ejercicios:

¿Qué aspectos de la vida de su comunidad son susceptibles de decidirse por el criterio de la mayoría?

¿Qué aspecto de su vida no permitiría que sea sometido a la decisión mayoritaria?

2.5. ¿Qué es y en qué consiste el constitucionalismo?

El constitucionalismo es la forma moderna de organización de los Estados. Implica que los gobiernos deben someterse a la ley, sacrificando el uso de la fuerza o la coacción, por el respeto a la normatividad legalmente expedida. De tal suerte, que los gobernantes sólo pueden hacer aquello que la ley les permite, de la forma y con las consecuencias previstos para dichos actos. Las y los gobernados por su parte, deben abstenerse de hacer aquello que la ley les prohíbe.

El Constitucionalismo es la expresión de una sociedad política que ha colocado en una Carta Política escrita todos sus anhelos y aspiraciones, a la cual se someten todas las actuaciones de los poderes públicos, con miras a asegurar los derechos de la sociedad en su conjunto (Quisbert, 2010).

El primer constitucionalismo fundamentó la regulación de las relaciones individuales en el respeto a los principios de igualdad y autonomía de la voluntad. En la práctica esta situación dio origen a muchas inequidades, como las ocurridas en el mundo del trabajo, donde el obrero se veía obligado a vender al mejor postor su fuerza de trabajo, ya que el Estado estaba imposibilitado de intervenir en el desarrollo económico, basado exclusivamente en el respeto absoluto al derecho de propiedad. Esta situación se desarrolló bajo la mirada pasiva y ausente de un Estado que “dejaba hacer y dejaba pasar”.

Este Estado inoperante dará origen desde finales del siglo XIX y a lo largo del siglo XX a muchos levantamientos de movimientos políticos, de trabajadores, de campesinos, de grupos étnicos por la reivindicación de sus derechos y por el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Desde mediados del siglo XX se habla de un Nuevo Constitucionalismo, (Neoconstitucionalismo). En este nuevo constitucionalismo se enmarca la Constitución Nacional de 1991, la cual pretende, no sólo la democracia formal sino y especialmente la justicia material en la vida de sus habitantes.


Esta tendencia universal y latinoamericana ha llevado a la expedición en casi todos los países de nuevas constituciones, en las cuales se destaca la consagración de principios y derechos fundamentales, los cuales han requerido para su aplicación de la interpretación acerca de su significado y sentido, labor que le corresponde desarrollar a la Corte Constitucional, cuya creciente actividad dio origen al derecho judicial contenido en sus sentencias.

De tal manera, que hoy en Colombia contamos con un derecho legislado creado por el Congreso de la República y un derecho judicial constituido por las sentencias proferidas por la Corte Constitucional. El nuevo constitucionalismo se caracteriza por:

- La consagración de principios orientadores de la expedición, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico y el respeto de los derechos civiles y políticos necesarios para el desarrollo de la libre expresión, el pluralismo, la competencia y las elecciones. Consagra también derechos económicos, sociales culturales y ambientales, conocidos como los DESCAs y derechos colectivos. Se cuenta entonces, con una Carta amplia y completa de derechos.
- La división o separación de poderes dentro del Estado, para evitar los abusos de poder o la concentración de poder en una sola de las ramas del poder público y la vulneración de los derechos humanos.
- El ejercicio del principio de inclusión (ninguna persona está excluida de derechos y obligaciones) y del principio de legalidad (toda interacción entre Estado y ciudadano debe tener lugar, fundamento y estar reglamentada por una norma jurídica o por una ley suprema).

Los tres primeros capítulos de la Constitución Política de Colombia, hacen referencia a los derechos fundamentales de su población. En dicho listado se consagraron en primer lugar derechos civiles y políticos como:

- El derecho a la vida, la igualdad ante la ley, los principios de libertad e igualdad de trato, el derecho a la intimidad personal y familiar, el derecho al buen nombre, al libre desarrollo de la personalidad, la prohibición de la esclavitud, la libertad de conciencia, de cultos, de expresión, el derecho a la honra, a la paz, el derecho de petición, de circulación, de trabajo, de escoger profesión u oficio, las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, el debido proceso, el habeas corpus, la prohibición de declarar contra sí mismo ni contra sus familiares, la prohibición de las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación de bienes, la libre asociación, la asociación sindical, el derecho a participar en el poder político.
- Entre los DESCAs aparecen: el derecho a tener una familia, los derechos de los niños, los de los adolescentes, de la tercera edad, de quienes poseen capacidades diferentes, la seguridad social, la atención en salud, el derecho a vivienda, a recreación y deporte, los principios que deben regir el trabajo, el de negociación colectiva y huelga en los servicios públicos esenciales, la propiedad privada, la educación, la autonomía universitaria, el acceso a la cultura, el ambiente sano, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, la regulación de los recursos genéticos entre otros.

- 
- Los derechos colectivos se refieren al control de calidad de los bienes y servicios prestados por el Estado, el espacio público, el suelo y el espacio aéreo, para sólo señalar algunos.

Analizados cada uno de los rasgos característicos de la democracia –el pluralismo, la competencia, las elecciones, el principio de mayoría y el constitucionalismo, podemos evidenciar y observar cómo ellos se encuentran estrechamente interrelacionados entre sí y se complementan mutuamente, estableciendo consecuencias o condiciones para que otras características se cumplan plenamente. En consecuencia se hace necesario:

Fortalecer las capacidades de sus integrantes, en la medida en que con una sociedad más plural, todos y todas tendrán las mismas posibilidades de expresarse y manifestarse libremente.

Ampliar las opciones de la ciudadanía, ya que el desarrollo de la competencia libre y equitativa permite que no sólo unos pocos nos representen sino también que nosotros podamos representar los intereses de nuestras comunidades.

24

Mejorar los niveles de representatividad, porque cuando las elecciones son transparentes, libres y universales, y cuando las reglas de juego que las regulan son claras, podemos elegir a nuestros gobernantes y también exigirles cuentas claras sobre su gestión.


Transformar las condiciones de vida de las personas, ya que con la aplicación de un sistema constitucional se garantiza a los ciudadanos y ciudadanas el ejercicio pleno de sus derechos.

Con mucha frecuencia escuchamos tanto a nuestros gobernantes, como a los medios de comunicación, afirmar que Colombia es una de las democracias más antiguas y consolidadas de América Latina. Y esto es cierto. Aplicando una mirada retrospectiva a nuestro devenir histórico observamos que si bien los partidos tradicionales se han alternado en el ejercicio del poder, salvo un breve espacio, todos los gobiernos han sido elegidos legalmente, aunque en muchas ocasiones se haya puesto en tela de juicio su legitimidad.

Uno de los aspectos que se relaciona con la legitimidad de los gobiernos es la alta abstención, que en algunas ocasiones supera el 50% dejando en entredicho la representatividad de los mandatarios. De allí que se hayan discutido iniciativas tendientes a imponer el voto obligatorio en la perspectiva de vincular a toda la población con el ejercicio de la democracia. Sin embargo, estas propuestas no han ganado el respaldo mayoritario en el Congreso, por considerar que esa imposición no mejora la cultura democrática, sino que es muy cercana a los Estados dictatoriales.

Otro tema que afecta la legitimidad de la democracia en Colombia, es la dificultad en la búsqueda de consensos. La impunidad que logran quienes infringen las leyes, envía una señal equívoca a la sociedad y especialmente a la juventud, en el sentido, de creer que ser delincuente es un buen negocio. La sanción social no es drástica y la administración de justicia es paquidérmica.

Por el contrario, la persecución y en ocasiones los asesinatos de sindicalistas y líderes comunitarios que también quedan en la impunidad, al lado del auge de los grupos armados al margen de la ley, de todas las corrientes y de los más aberrantes orígenes, acorralan a la ciudadanía hacia la indiferencia y la salvaguarda de sus propios intereses y los de sus más cercanos. Esto es lo que frustra la democracia y deja en las personas, la sensación de estar en medio de una democracia imperfecta o relativa, que es la característica de la democracia colombiana.



En estas circunstancias es que toma validez la formación para una democracia participativa, con una sociedad civil activa, que se manifieste pública y pacíficamente frente a hechos inaceptables. Las marchas contra los asesinatos de niños y niñas, población desplazada, líderes sociales, las apuestas por combatir la corrupción, los esfuerzos por una administración de justicia eficiente y transparente y en especial, los avances en los diálogos de paz, son indicios claros de que la sociedad colombiana está interesada y comprometida por mejorar sus estándares democráticos, por la vía de la convivencia civilizadas, la tolerancia y el respeto por la opinión diversa.

Esta es la propuesta para enfrentar el próximo e importante proceso electoral, el cual debe asumirse como un deber ciudadano para todas las personas que consideren que son responsables del destino de la democracia en Colombia. La presencia de nuevas figuras en las listas de candidaturas, la inclusión en las listas electorales de mujeres en igual proporción que los hombres, la presencia de la juventud, de quienes tienen condición de discapacidad, de los grupos étnicos y afrocolombianos, del sector rural y urbano, de las diversas regiones geográficas del país serán evidencias de una nueva apuesta democrática, más inclusiva y diversa, como la sociedad colombiana.

Se trata de forjar alternativas que le devuelvan a la democracia su significado original y que al mismo tiempo, contribuyan a plantear nuevas reglas del juego democrático, basadas en un comportamiento político guiado por el bienestar general y de manera particular por los más vulnerables, a través de una actividad política ética y legal. Esta nueva forma de hacer política busca que regresen al juego de la democracia a todas aquellas personas que, hastiadas por una forma “sucias o incorrecta” del comportamiento de algunos políticos, se han alejado de ella.

Nuestro país como lo reconoce la Constitución Nacional, es pluriétnico y multicultural y la conformación de un gran frente por su recuperación ética, económica y social hacia un desarrollo sostenible, sólo será posible en el reconocimiento de la diversidad y con la implementación de la tolerancia y el respeto por la opinión diferente.


¿Cuáles son las instituciones que hacen posible la democracia?

Como se ha expresado, la democracia tiende a favorecer la participación de la ciudadanía en la construcción de consensos y el establecimiento de reglas claras y procedimientos transparentes a través de sus instituciones: el Congreso, los partidos políticos, la rama judicial, el poder ejecutivo, entre otras. Estas instituciones contribuyen además, al logro de los objetivos de las distintas políticas públicas y permiten a los ciudadanos y las ciudadanas controlar la gestión de sus gobernantes.

En las democracias modernas se pueden identificar tres tipos de instituciones básicas:

1. El Estado, entendido como una entidad política/jurídica que asegura la vigencia de las leyes en un territorio y que además es la única institución política que cuenta con el monopolio del uso legítimo de la fuerza y cuenta con el poder organizado para cumplir con la voluntad popular. En esencia, constituye un conjunto de instituciones dedicadas a proteger el interés general.
2. La Nación, como identidad común o espacio político donde se eligen las autoridades y se toman las decisiones colectivas.
3. Las reglas de juego, entendidas como los lineamientos generales que orientan el actuar de la ciudadanía y sus instituciones. Se expresan a través de:
 - La Constitución como el marco consensuado que regula la actuación de los actores políticos, funcionarias y funcionarios públicos y la ciudadanía.
 - El sistema de partidos políticos, que define la organización de la competencia pacífica por el poder en regímenes democráticos, y que delimita el accionar de los partidos y movimientos políticos -entendidos estos últimos como organizaciones que expresan y canalizan la diversidad de intereses e ideologías de la ciudadanía.
 - El sistema electoral, es decir, los procedimientos para decidir exactamente cuál o cuáles de las y los candidatos a un cargo de elección popular han resultado elegidos.
 - La cultura democrática, entendida como el conjunto de valores, creencias y actitudes que legitiman el funcionamiento de los mecanismos propios de la democracia como régimen político.

La gobernabilidad en muchos países del mundo es todavía una aspiración por alcanzar, de allí que se habla de democracias imperfectas, en la medida en que la ciudadanía se siente inconforme y frustrada por los problemas de desigualdad, injusticia, corrupción y dificultades para acceder al poder y al bienestar en general.




La preocupación y la participación social en los asuntos públicos o de interés general, es aún muy escasa; las mujeres que equivalen al cincuenta por ciento de la población mundial, siguen invisibles en muchas regiones, especialmente en las más lejanas y atrasadas, al igual que los jóvenes, los indígenas, los afrodescendientes, la población diversa, entre otros. El poco reconocimiento social del que adolecen algunas instituciones del Estado, la inseguridad, la calidad de los servicios básicos, los obstáculos para acceder a la salud, la educación, son temas que afectan la consolidación democrática.

La democracia en Colombia ha reconocido que la baja inclusión y representación política de las mujeres constituye un asunto esencial que debe subsanarse como condición esencial para su fortalecimiento. El que las mujeres lideren y participen activamente en igualdad de condiciones y con igualdad de oportunidades que los hombres para acceder a la toma de decisiones políticas, constituye una parte intrínseca e indisoluble del proceso de democracia real, efectiva e inclusiva en Colombia. La participación de la mujer en todas las esferas de la vida social, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, tal como lo reconocen las convenciones internacionales sobre derechos humanos.

Según el Índice de Brechas de Género de 2014 publicado por el Foro Económico Mundial, en Colombia persiste la brecha de empoderamiento político: el país ocupa el puesto 67 entre 142 países, descendiendo 12 puestos en la última medición. La baja participación de las mujeres en la política tiene causas estructurales: Solo hasta hace 61 años las mujeres tienen el derecho a sufragar (1954) y por tanto a ser elegidas. Esto ocurre 124 años después de que los hombres participaran en elecciones desde la conformación de la República independiente de Colombia (1830).

Hasta el momento no ha sido posible compensar más de 120 años de exclusión de la democracia, por tanto el poder ha estado en manos de los hombres y los espacios de poder no suelen cederse, sino que es necesario competir para obtenerlos, por lo que aún deben garantizarse las condiciones para que esta competencia sea en condiciones de igualdad, pues a pesar de que las mujeres son más de la mitad de la población en Colombia, son una población subrepresentada en los escenarios de toma de decisiones.

Las barreras que continúan limitando la igualdad sustantiva de derechos en la democracia colombiana y que impiden la competencia equilibrada entre hombres y mujeres en el plano de la vida política son, entre otras:

- 
- 30
- La feminización de la pobreza es un fenómeno mundial, además las mujeres tienen más bajas tasas de participación laboral que los hombres, más altos índices de subempleo y desempleo, por lo que las mujeres parten de unas bases de financiación desventajosas frente a los hombres.
 - El conflicto armado que ha implicado para hombres y mujeres en política un riesgo permanente para el ejercicio de la política. La seguridad de las mujeres, por su condición de género y el efecto desproporcionado del conflicto en la vida de las mujeres, como lo ha reconocido la corte constitucional, implica amenazas significativas para las mujeres que además de atentar contra su vida, tienden a usar la violencia sexual y el ataque a sus familiares como forma de cohesión.
 - Estereotipos machistas que tienen varias implicaciones: menospreciar a las mujeres por considerarlas débiles y emocionales y por tanto no aptas para tomar decisiones públicas; e imaginarios de género que implican que al estar demasiado ocupadas con la actividad política que es tan demandante, dejan de prestar la atención tradicional a sus hijos/as, padres, esposos, familia, etc. Lo cual si bien para los hombres que hacen política es igual, al ser “responsabilidades” que se asignan mayormente a las mujeres, tiene costos más altos en la vida personal ellas que en las de los hombres.

Considerando esta situación, en cuanto a la inclusión y representación política de las mujeres, además de las medidas constitucionales, señaladas en el capítulo 1, se han definido dos leyes fundamentales: La Ley 581 de 2000 y la Ley 1475 de 2011 que establecen medidas explícitas para promover una mayor participación de las mujeres colombianas en los espacios de toma de decisiones políticas, la primera en los cargos de designación y la segunda en los de elección popular.

- **Ley 581 de 2000** : La Ley 581, también conocida como Ley de cuotas, ordena que los cargos de los niveles decisorios de las entidades públicas, que no correspondan a cargos a proveer por concurso de méritos, elección popular o carrera judicial, deban estar ocupados por mínimo el 30% de mujeres.
- **Ley 1475 de 2011**: Esta Ley conocida como la Reforma política de 2011, es una Ley estatutaria que regula la organización de los partidos y movimientos políticos en Colombia, y algunos aspectos de las elecciones. Es el primer estatuto de los partidos que incluye mandatos destinados a incentivar la participación de las mujeres y de otros grupos sub representados en las colectividades y en los procesos electorales. Cinco de los artículos de esta Ley desarrollan el principio de equidad de género establecido en el Artículo 107 de la constitución.

- **ARTÍCULO 4**

“En virtud del principio de equidad e igualdad de género, los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política”

- **ARTÍCULO 10**

Postulación, selección e inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular mediante mecanismos democráticos teniendo en cuenta el deber de garantizar la equidad de género.

- **ARTÍCULO 17.**

Establece un incentivo a los partidos y movimientos políticos a través del cual el 5% de los recursos estatales que se asignan a los partidos y movimientos políticos “se distribuirá por partes iguales (...) en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas”.

- **ARTÍCULO 18.**

“Para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le correspondieren”.

Esta norma establece la obligación concreta para que todos los partidos y movimientos, destinen una parte de su presupuesto a la formación política de grupos tradicionalmente excluidos de la esfera política y sub representados en los espacios de decisión política, dentro de los que se encuentran las mujeres.

Es una medida complementaria a la cuota del 30%, pues no es suficiente con garantizar la presencia de las mujeres en las listas de candidatos y candidatas, sino que es necesario que tengan herramientas para que su participación sea efectiva y real. Por primera vez establece un porcentaje mínimo de recursos que deben destinarse a actividades para fomentar la participación de mujeres, jóvenes y grupos étnicos de forma que estas no dependan de la financiación de fuentes externas y que se pueda garantizar su continuidad en el tiempo. Esta norma no señala el porcentaje de recursos que debe destinarse a cada uno de los tres grupos.

- **ARTÍCULO 28. Inscripción de candidatos.**

“Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta —exceptuando su resultado— deberán conformarse por mínimo un 30 % de uno de los géneros”

4.1. Medidas afirmativas.

Ya que las brechas de género aún persisten se ha hecho necesario impulsar la adopción de un marco normativo y la implementación de políticas públicas que corrijan la desigualdad histórica entre hombres y mujeres. Las acciones afirmativas representan un cambio sustantivo en una sociedad, pues permiten pasar de una “igualdad nominal” a las condiciones para una “igualdad efectiva”. Las medidas afirmativas de discriminación positiva, se sustentan en el reconocimiento de una situación de discriminación, en la voluntad de superarla y en hacer efectivo el principio de igualdad. Son medidas temporales que a modo de acelerador buscan establecer el equilibrio, generar las condiciones de acceso y competencia regular, corrigiendo el déficit de mujeres en el ámbito político causado por las barreras culturales históricas.

Por medio de la sentencia C-490 de 2011² la Corte Constitucional realizó el examen de constitucionalidad previo a la Ley Estatutaria 1475 de 2011. En la sentencia la Corporación señaló que con las reformas constitucionales realizadas por los actos legislativos 1º de 2003 y 1º de 2009 la autonomía de los partidos y movimientos políticos fue modificada: “La eliminación de la prohibición impuesta al legislador para intervenir en su organización interna, redujo sustancialmente el nivel de autonomía y discrecionalidad con que venían actuando dichas organizaciones”. Ahora las colectividades políticas deben actuar de acuerdo a una serie de principios, entre ellos, la equidad de género.

Así mismo la sentencia destaca que se trata de una acción afirmativa con la cual “se designan políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación”. De igual forma la Corte señaló que “La medida promueve así el cumplimiento de varios mandatos constitucionales y normas internacionales de derechos humanos que consagran y desarrollan la igualdad entre hombres y mujeres. En efecto, el establecimiento de una cuota del 30% de participación femenina en la conformación de listas de donde se elijan cinco o más curules, desarrolla los mandatos constitucionales contenidos en los artículos 13, 40, 43 y 107 C.P.”

Dado que esta cuota establecida por la Ley 1475 solo aplica a elecciones plurinominales en las que se eligen cinco o más curules, en la práctica los partidos y movimientos políticos tienen la obligación de contar en sus listas con un 30% de mujeres en los siguientes casos:

En las elecciones regionales y locales:

- Asambleas departamentales: Todos los departamentos
- Concejos Municipales de todos los municipios del País.
- En las elecciones al Congreso:
- Senado: se excluye la circunscripción especial indígena, pues tiene dos curules
- Cámara de Representantes: Se excluyen 19 circunscripciones regionales y 3 especiales (indígenas, afros y colombianos en el exterior). El decreto 2788 de 2013³ fijó el número de representantes a la cámara que se eligieron en cada circunscripción electoral y especial. Este decreto toma base de su cálculo el censo de población de 2005, que es el último realizado en el país. En la siguiente tabla se presenta el número de representantes de cada departamento y si debe aplicarse o no la cuota:

Representantes elegidos por cada departamento y aplicación del artículo 28 de la Ley 1475 de 2013

Departamento	Representantes	Aplica Si/No
Amazonas	2	No
Antioquia	17	Si
Arauca	2	No
Atlántico	7	Si
Bogotá D.C	18	Si
Bolívar	6	Si
Boyacá	6	Si
Caldas	5	Si
Caquetá	2	No
Casanare	2	No
Cauca	4	No
Cesar	4	No
Chocó	2	No
Córdoba	5	Si

3 Documento disponible en: [http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/NO-
VIEMBRE/29/DECRETO%202788%20DEL%2029%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202013.pdf](http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/NO-VIEMBRE/29/DECRETO%202788%20DEL%2029%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202013.pdf)

Departamento	Representantes	Aplica Si/No
Cundinamarca	7	Si
Guainía	2	No
Guaviare	2	No
Huila	4	No
La Guajira	2	No
Magdalena	5	Si
Meta	3	No
Nariño	5	Si
Norte de Santander	5	Si
Putumayo	2	No
Quindío	3	No
Risaralda	4	No
San Andrés y Providencia	2	No
Santander	7	Si
Sucre	4	No
Tolima	6	Si
Valle del Cauca	12	Si
Vaupés	2	No
Vichada	2	No
Total Nacional	161	

En total la cuota debe aplicarse en 14 circunscripciones territoriales y quedan excluidas 19. De igual forma, la cuota no aplica en ninguna de las tres circunscripciones especiales a la Cámara: Comunidades afrodescendientes (1), comunidades Indígenas (2), circunscripción internacional (1).

4.2. Democracia paritaria.

Las medidas afirmativas son un mecanismo, un primer paso que nos ayuda a avanzar, un medio para mejorar la democracia, pero no son un fin o meta en sí mismas. Lo que permiten lograr estas medidas para la democracia es que dentro de unos años Colombia deje de hablar de leyes de cuotas y que la participación equitativa de las mujeres en política se dé porque la sociedad y las dinámicas políticas han eliminado todas las barreras para que puedan acceder a los cargos de decisión.

Las medidas afirmativas buscan dar las bases para la paridad. El concepto de paridad trasciende lo meramente político, es una propuesta de transformación en todos los ámbitos de la vida en sociedad, el económico, el social, el cultural, así como el ámbito privado; es una propuesta para un nuevo contrato social entre hombres y mujeres en las sociedades democráticas.

Este nuevo concepto debe influir en la construcción de una democracia que no solo busca “adecuar” a las mujeres para interactuar desde el mundo de la política, sino que también, busca reequilibrar el mundo privado, las concepciones simbólicas del poder, de las responsabilidades emocionales, familiares, sociales y reconocer que el problema de los cambios en las mujeres alude y convoca a cambios en el conjunto de la sociedad, lo que significa también cambios en la identidad y condiciones de género de los hombres y con ello nuevas dinámicas de corresponsabilidad y complementariedad no solo entre hombres y mujeres, sino entre todos los actores y sectores de la sociedad.

La construcción de “la igualdad sustantiva y de la paridad no puede limitarse únicamente a incrementar el porcentaje de representación política de las mujeres, sino que también debemos impulsar un nuevo equilibrio social”. En América Latina y el Caribe se ha reconocido en los “Consensos de Quito, Brasilia, Montevideo y Santo Domingo la paridad representativa como un derecho democrático que sustenta la igualdad entre mujeres y hombres”. (ONU Mujeres, 2014)

Antes de abordar la reflexión acerca de la ética y su relación o incidencia en la política y en la democracia, es necesario clarificar el concepto de ética. Esta palabra proviene del latín *ethicus*, que significa carácter.

La ética es diferente de la moral. Mientras la ética reflexiona en torno a los fundamentos o principios que orientan la vida, buscando la mejor forma de vivirla, la moral se compromete con el respeto a unas normas, costumbres o tradiciones religiosas o culturales.

En este sentido, la ética es más amplia que la moral, no se restringe a la obediencia a las normas ya establecidas, sino que incluye una búsqueda de valores que le den sentido a la vida en sociedad.

Con frecuencia algunas personas identifican la ética con la ley, por lo tanto, todo lo que no está prohibido está permitido. De allí, que sea importante aclarar que aunque la ley debe inspirarse en la ética, los dos conceptos no son iguales, ni pueden equipararse. Mientras la ley establece un mandato o una ley con carácter obligatorio, estableciendo medidas coactivas para que se respeten tales mandatos e inclusive consagrando sanciones en contra de quienes violen o irrespeten dichos mandatos, la ética no genera obligaciones, de tal forma que el Estado no puede forzar su observancia.

De esta forma, la gran diferencia entre uno y otro concepto es el carácter impositivo del primero y la voluntariedad del segundo. Sin embargo, todos los seres humanos tienen unas normas éticas que orientan su proceder, las cuales han sido adquiridas en su hogar, en los centros educativos, en las organizaciones sociales, económicas, profesionales y políticas a las cuales pertenecen, y de manera especial, aquellos principios que se han ido decantando a lo largo de las vivencias individuales y colectivas.

En una sociedad democrática existen diversas instituciones que forman, fortalecen y premian el proceder ético de sus integrantes. Del mismo modo, existen una serie de reglas de juego en la democracia colombiana que afectan a los ciudadanos. No obstante, es importante preguntarse:

¿La existencia de estas instituciones y de estas reglas de juego son suficientes para que la democracia sea cada vez mejor o para garantizar su adecuado funcionamiento?

5.1. La práctica de la democracia

Existe un consenso respecto a que la democracia comprende no sólo un conjunto de instituciones, de normas o de procesos. Si esto es así, entonces ¿cuál sería el componente que hace falta?

Para
Reflexionar

1


La democracia tiene el potencial de producir bienestar para todos los miembros de la sociedad, esto implica que haya una ciudadanía activa, interesada en exigir a sus gobernantes que provean los servicios y políticas que necesitan. Igualmente, lo anterior exige que los gobernantes tengan claro su papel como representantes y por lo tanto tomen decisiones en procura del bien común.

Para
Reflexionar

2

De sus prácticas cotidianas con respecto al pluralismo, las elecciones, la competencia equitativa, y la supremacía de la constitución, identifique comportamientos censurables que le hacen sentir culpable o que constituyen prácticas ilegales. De las prácticas cotidianas de los gobernantes de su municipio identifique los mismos comportamientos

Concluido el anterior ejercicio se hará una reflexión similar, identificando algunas posiciones antiéticas, al igual que las reacciones personales frente a tales comportamientos. El mismo ejercicio se realizará en relación con los comportamientos antiéticos de los gobernantes y las autoridades del orden regional o nacional.



Teniendo en cuenta que, como integrantes del Estado colombiano, estamos regidos por un mismo ordenamiento jurídico, todas y todos compartimos un marco normativo y en consecuencia tenemos las mismas obligaciones, responsabilidades, derechos y prerrogativas, esto es lo que constituye el principio de igualdad ante la ley.

Como ya se expresó, existen también principios y valores que, aunque no se encuentran expresamente consagrados en las leyes, se deben observar y respetar porque forman parte de la ética de la vida social. De allí que se afirme que ciertas conductas aunque no sean ilegales no son éticamente aceptables y menos aún, para aquellas personas que desempeñan cargos o funciones públicas provenientes de designación o elección.

En consecuencia el buen comportamiento político no se reduce a cumplir la ley o abstenerse de hacer lo prohibido, siendo esto muy importante, sino que además se requiere que el actuar cotidiano de la clase dirigente esté orientado por valores éticos. De esta manera, podrán alcanzar el liderazgo positivo, propositivo y proactivo que una sociedad polarizada e injusta reclama con urgencia. Es importante preguntarse:

¿Cuál es nuestra contribución como ciudadanos y ciudadanas, desde nuestros campos de acción, desde nuestras labores cotidianas, al fortalecimiento de la democracia?

¿Cuál es nuestro juego en la democracia?

5.2. Legalidad y Ética.

Los comportamientos de los representantes populares deben estar sujetos a continuos procesos de reflexión y evaluación crítica, ya que en el actuar cotidiano puede incurrirse en errores e irregularidades, así se realicen sin fines dolosos pueden generar responsabilidades disciplinarias y aún penales para las y los servidores públicos, quienes están sujetos a investigaciones tanto por acción como por omisión en el cumplimiento de sus funciones. La legalidad y la ética que deben regir la vida pública y privada están sujetas a la valoración permanente de los electores y de la sociedad en su conjunto.

Para Reflexionar

Es importante que dentro de este proceso de transar intereses políticos no nos olvidemos de procurar prácticas que sean legal y éticamente adecuadas para el fortalecimiento de nuestra democracia. Recordemos que debemos asumir la responsabilidad por nuestra conducta en tanto reproductora -y por ende creadora- del orden social. Preguntándonos ¿qué clase de mundo estamos creando con nuestras acciones?


5.3. La ética electoral y las lógicas del “todo vale”.

Con apoyo en la claridad conceptual obtenida en este ejercicio académico y reflexivo acerca de la democracia y sus implicaciones en la vida social y política, resulta pertinente para quien se aproxima a una contienda electoral en calidad de candidata o candidato o elector abordar los retos de la ética y la legalidad que debe afrontar

La primera disyuntiva que deberá sortear tiene relación con el ¿por qué y para qué de una postulación? Más allá de los intereses personales, se debe tener presente que quien asuma la representación de una colectividad, se debe a ella, a sus expectativas y esperanzas. Identificar los intereses de los electores será una herramienta adecuada para la elaboración de un programa tendiente a despertar interés e identificación con su contenido.

Si bien el objetivo de una campaña electoral es ganar el respaldo popular de las mayorías, siendo este un fin legítimo, los medios para lograrlo deben estar mediados por los linderos legales y las orientaciones éticas. Aquellas lógicas cínicas del “todo vale”, deben ser superadas y sustituidas por otras, mucho más racionales y comprometidas con el bienestar general.

El fomento del voto consciente y programático, es una clara expresión de la sociedad civil que fomenta un Estado Social de Derecho como el colombiano. El triunfo como fruto de un proceso orientado por principios éticos y por el respeto a la normatividad nacional será la mejor garantía para ejercer con autonomía y responsabilidad el encargo de las mayorías.



El ingreso de la mujer a la actividad electoral tiene la virtud de involucrar nuevos valores nuevas agendas en la vida política en cuanto está en capacidad de llevar al ámbito público problemáticas de la familia, de la crianza, de las relaciones afectivas, de la violencia, de la discriminación, que durante muchos años se consideraron propias de la vida privada doméstica, y así mismo contribuye con nuevas perspectivas respecto a los aspectos de la vida pública en los que es un desafío para las sociedades nuevos abordajes: seguridad, infraestructura, economía y en general a todos los ámbitos de la agenda política.

Reflexiones Finales:

¿Cuál es la razón de su aspiración electoral?

¿Conoce las problemáticas de su colectividad?

¿Qué propuesta de campaña responde a las problemáticas de su región o sector?

¿Cómo definir las estrategias de su campaña electoral?

¿Dónde y cómo buscará amigos y aliados para su programa?

¿Su programa tendrá perspectiva de género?

¿Si es elegido/a cuáles serán sus compromisos?

¿Su candidatura contribuirá a fortalecer la democracia en Colombia?

Si usted dio respuesta a los anteriores interrogantes, el siguiente capítulo le ayudará a ingresar al sistema electoral colombiano para conocer sus postulados y procedimientos.



BIBLIOGRAFÍA

Libros:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. (2004). **La Democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanos (PRODDAL)**. Lima: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (2002). **Informe de Desarrollo Humano (INDH): profundizar la democracia en un mundo fragmentado**. México D.F: Ediciones Mundi-Prensa.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD, **Organización de los Estados Americanos – OEA. (2010). Informe Nuestra Democracia**. México D.F: Fondo de Cultura Económica.

ONU Mujeres. (2014) **EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS MUJERES: MARCO PARA UNA ACCIÓN ESTRATÉGICA**. Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

Constitución Política de Colombia (2013). Bogotá: LEGIS

Espinosa Martínez, Diana Teresita. (2010) **Reflexiones y desafíos de la democracia a la luz de las experiencias de las mujeres**. Tesis de grado de Maestría. Universidad de los Andes. Bogotá.

ONU Mujeres Colombia. (2015) **Responsabilidades de los partidos políticos en relación a la participación de las mujeres colombianas**. Bogotá.

Fuentes de internet.

Instituto Nacional Demócrata. **Manual de Bancadas**. Recuperado el 11 de marzo de 2011, de <http://www.ndipartidos.org/resources/gu%C3%AD-pr%C3%A1ctica-para-elr%C3%A9gimen-de-bancada>.

QUISBERT, Ermo, “**¿Que es el Constitucionalismo Liberal?**”, 2010. Recuperado el 20 de Enero de 2015, desde <http://jorgemachicado.blogspot.com/2010/05/coli.html>

Amaya, Luis Alejandro. **Mayorías y minorías en la democracia**. Publicado el 18 de julio de 2007. Recuperado el 30 de Enero de 2015, desde <http://www.lanacion.com.ar/926526-mayorias-y-minorias-en-la-democracia>.

Llorca, **Etimología y Desarrollo Histórico del Concepto De Democracia**, Recuperado el 7 de febrero de 2015, desde <http://www.acfilosofia.org/materialesmn/filosofia-y-ciudadania-3013/filosofia-moral-y-politica-democracia-ciudadania/727-etimologia-y-desarrollo-historico-del-concepto-de-democracia#sthash.twOX2D6a.dpuf>

Definición de Pluralismo. Recuperado el 10 de febrero de 2015, desde <http://definicion.de/pluralismo/#ixzz3Ukk8vFG9>.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belén Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. Recuperado el 8 de Febrero de 2015, desde https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Belem_do_Para.pdf

CEDAW. Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado el 16 de Febrero de 2015, desde http://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf

Corte Constitucional.

Sentencia C-408 de 1996 M.P. Alejandro Martínez Caballero.

Sentencia C-371 de 2000M.P. Carlos Gaviria Díaz.

Sentencia T-129 de 2011 M.P. Jorge Iván Palacio Palacio.

Fuentes audiovisuales.

Gómez Buendía, H. (2007) *¿Qué es y qué no es el Desarrollo Humano? [Video]*. Colombia: Escuela Virtual para América Latina y El Caribe.

El Diplomado de Formación Político Electoral con perspectiva de Género en el Departamento de Nariño hace parte del proyecto “En Nariño: Más Mujeres, Más Democracia”, desarrollado por ONU Mujeres en alianza con la Cooperación Española en Colombia. Esta iniciativa se enmarca en los esfuerzos de la Alianza por la Transparencia y la Calidad de la Democracia “Nariño Decide”, con liderazgo del PNUD y en asocio con el Centro de Investigaciones y Estudios Socio Jurídicos - CIESJU de la Universidad de Nariño.

El Diplomado busca aportar a la cualificación de los liderazgos de mujeres y hombres de partidos, movimientos políticos y organizaciones sociales que participarán en las elecciones locales de 2015, contribuir a la calidad de la democracia y promover una comprensión más estructural de los retos de desarrollo y paz en el territorio, enfrentando las brechas de género y promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

El presente texto refleja los contenidos del diplomado y corresponde a la actualización y revisión de los módulos Herramientas para la Formación Política y Electoral, Colección gobernabilidad Democrática, publicados por el PNUD en 2011 y que tratan los siguientes temas: El escenario. ¿Dónde estoy yo? Colombia, país diverso. Gobernabilidad democrática; Democracia con perspectiva de género y ética en el oficio político; Procesos electorales; y Marketing político. Adicionalmente se ha añadido un módulo más que corresponde a Construcción de la paz desde lo territorial. En este sentido este documento constituye una herramienta fundamental de apoyo al país en sus retos de construcción de paz y desarrollo, empoderando a las mujeres y promoviendo condiciones de igualdad de género.



Universidad de Nariño